**ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las quince horas del día **viernes once de octubre de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Se hace constar que en la presente reunión comunicó que no asistiría el concejal suplente **José Rolando Vivas** ; Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: se recibe de los Directivos de la Asociación de Desarrollo Intersectorial del Municipio de Tonacatepeque (ASODIT), solicitan aprobación de los Estatutos y personería Jurídica, con esto el concejo le solicitara al Jefe del Juridico dé el visto bueno a los estatutos conforme al código Municipal y ordenanza de Asociaciones del Municipio y que lo remita par que este concejo tome una decisión; El INTO solicita el patrocinio de 3 trofeo victorias para la premiación del festival de salta cuerda que se desarrollara el di a31 de octubre desde las 2:00pm El concejo toma a bien en colaborarle para mantener estos juegos tradicionales y culturales , por lo que se le solicitara a la UACI realice el proceso de compra de los 3 trofeos victoria; se recibe solicitud de aumento del Arquitecto Manuel Edgardo Barrera Flamenco, Jefe del Distrito AltaVista, el concejo toma la decisión de denegar dicha solicitud, ya que hay otros empleados que lo han solicitado y se les ha denegado, porque por ahorita no hay disponibilidad financiera; se hace constar que el Concejal Omar serrano se retira a las 4:35 pm habiendo y dejando en su lugar el voto al concejal Ángel Cuellar quien desde el acuerdo 4 comienza a votar en dicha reunión de concejo; se recibe el informe de Catastro Central sobre la petición de la señora Ana Maritza Medrano sobre permiso de traslado de negocio de Boulevard la Paz a un costado Cancha el Desierto Distrito Italia, y manifestando en el informe que dicha señora no tiene permiso en el boulevard este concejo deniega dicha solicitud de permiso, ya que no puede ceder zonas verdes si no es conforme a los casos que establece la Ley; también se recibe la solicitud del Pastor Oscar Rivera de la Iglesia de Dios de la Profecía Alfa y Omega, la ayuda de un terreno ubicado en Cumbres de San Bartolo en Avenida el maguey, polígono 13 Tonacatepeque, acá el Concejo Deniega dicha petición, ya que la ley no se los permite, ya están los casos en el cual la municipalidad puede ceder los bienes inmuebles municipales, y en este caso no aplica; se recibió informe del Licenciado Lic. Lorenzana sobre las sillas plásticas, estará pendiente; Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos:El Concejo Municipal en vista que la UACI remite oferta para la contratación Directa del servicio de Trasporte de Recolección de Desechos Sólidos, en el Municipio de Tonacatepeque; remite acta de recepción de ofertas; además manifiesta la UACI que la oferta es más alta que el precio que está estipulado en las bases, que queda a criterio del Concejo el análisis de oferta recibida; El Concejo Municipal analiza que el único que oferto es la empresa Servicios e inversiones El Atardecer S.A de C.V quien remitió oferta Técnica, financiera ofrece el servicio de 8 camiones Recolectores (compactadores) para las rutas que ha establecido la Municipalidad a $22.60 la tonelada métrica; El Concejo Manifiesta que dicho precio no va acorde al precio que se estableció en las bases que es de $13.00; que se ve la necesidad de un estudio técnico y ver el presupuesto de la municipalidad para cuanto se estaría aproximadamente tomando en cuenta el precio por tonelada métrica; por tanto en el uso de sus facultades legales se a **ACUERDA:** no ha lugar a la adjudicación, de oferta Técnica por la empresa Servicios e inversiones El Atardecer S.A de C.V. Para la contratación de Trasporte de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Tonacatepeque, esto por el precio muy elevado y no está de acorde a lo establecido en las bases de licitación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, UACI, Comisión y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS :** El Concejo Municipal **considera**: **I)** En vista que se llevo a cabo el proceso de Licitación Pública para la contratación de servicio de Trasporte de Recolección de Desechos Sólidos, en el Municipio de Tonacatepeque, y que fue declarada desierta por segunda vez, conforme acta de la comisión evaluadora de ofertas, el cual las dos veces establecieron que no se presentó ningún ofertante; **II)** que conforme a la LACAP y sugerencia de la Comisión evaluadora, la UACI llevo a cabo el proceso de Contratación Directa para el servicio de Trasporte de Recolección de Desechos Sólidos, en el Municipio de Tonacatepeque (8 camiones Compatadores) y que únicamente se recibió una oferta de una empresa con precio por tonelada, elevada a lo que se estableció en la bases. **III)** que se está consciente que un camión compactador, su mantenimiento es distinto a lo de otros camiones, por lo que considera que es viable tener un estudio técnico en cuanto al costo, del tonelaje de desecho sólidos, mantenimiento del camión, empleados que se remuneran, combustible, esto con el fin de tener un parámetro de cuánto podría dar la municipalidad por pago de tonelada métrica, al contratar camiones compactadores y así poder modificar las bases de licitación y la UACI tendría de nuevo que iniciar un proceso de licitación Pública para la contratación de dicho servicio, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se mandata a la Comisión :** Salvador Anzora Jefe **de UACI;** Sr. Mario Rauda Quijano, Gerente General, Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de Unidad de Desarrollo Urbano, Melvin Armando López Granados, Jefe de Desechos Sólidos, Edwin Romeo Pérez López, Jefe de la Unidad Jurídica Ad honorem; Nilson Fredis Rodríguez Chávez, Contador Municipal y Margarito Beltrán Aranzamendi, Jefe de Medio Ambiente central**, para que elaboren un informe técnico del costo que se tiene en el servicio de Recolección de Desechos sólidos en cuanto:** tonelaje de desecho sólidos, mantenimiento de camión compactador, empleados que se remuneran, combustible, y otros aspectos que consideren en costo; esto con el fin de tener un parámetro de cuánto podría la municipalidad establecer en el precio de pago por tonelada métrica y poder hacer las modificaciones a las respectivas bases de licitación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, UACI, Comisión y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES :** El Concejo Municipal en vista del informe y documentos enviados por Recursos Humanos, relativos a la Renuncia voluntaria irrevocable interpuesta por el señor **Wilmer Gerónimo Santos Sandoval**, quien se desempeñaba como Auxiliar en la Unidad de Desarrollo Urbano; presentando así Recursos Humanos calculo por retiro voluntario desde 08- 05- 2015 a 30-09-2019 salario mensual $340.00 correspondiéndole como compensación económica la cantidad $747.05; también anexa cálculo del Ministerio de Trabajo; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA**: **a)** dar por recibida la renuncia voluntaria Irrevocable de **Wilmer Gerónimo Santos Sandoval**; désele la compensación económica según informe y calculo de Recursos Humanos la cantidad de $747.05; se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Fondo Común cuenta 005-40005302; **c)** Autorizar a la unidad Jurídica elabore el finiquito respectivo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, unidad Jurídica, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad Y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe del CAM Jorge Magaña, informa que el giro las instrucciones y están de recibido de todos los Agentes del CAM, de cumplir con lo ordenado por el concejo de que todos los Agentes del CAM deben marcar en reloj su entrada y salida, y de los 28 agentes solo 7 se han en rolado en reloj incluyéndose, y 21 Agentes no lo están y manifiesta que estos están firmando en bitácora de entrada y salida; el concejo manifiesta que eso de estar firmando en bitácora esta fuera de lugar, ya que hay un acuerdo municipal donde la máxima autoridad le ha mandatado en marcar entrada y salida en reloj; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se da por recibido el informe del Jefe del CAM; **b)** se mandata a la Jefe de Recursos Humanos tome las acciones pertinentes conforme a las amonestaciones establecidas en la LCAM en contra de los 21 Agentes del CAM que no han cumplido con lo ordenado en acuerdo 16 acta 32 fecha 31 de julio 2019. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, CAM, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 0739 por un monto de **$15,128.90** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 30 de septiembre de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencia bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008603**  **Compra de mobiliario y equipo informático año 2019** | **$510.00** |  | **En concepto de pago de factura de Papelera Salvadoreña RZ, s.a de c.v** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008832**  **Bacheo Superficial de Calles Internas de Colonia AltaVista del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$4,060.99** |  | **En concepto de Segundo abono a “Proyecto Bacheo Superficial de Calles Internas de la Colonia AltaVista del Municipio de Tonacatepeque año 2019 Ruta C1”, a nombre de Equipos de Construcción, S.A de C.V, monto estimado del Proyecto $36,417.60, monto abonado $4,060.99 pendiente de Cancelar $20,007.36** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611**  **Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$619.77** |  | **En concepto de pago de Recibos del Sr. Cesar Enrique Guzmán $257.77 y Guillermo Antonio Cuellar por $362.00** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, Despacho Municipal y contabilidad. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.